



JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 83
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger LLAMA a LICITACION PUBLICA, a los efectos de la adquisición de un TRACTOR LIVIANO de hasta 40 HP, TRES PUNTOS CON ACCESORIO DE DESMALEZADORA, conforme pliego de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: VIERNES 10 de MAYO de 2024, a las DIEZ (10) horas en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipal. Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 (IVA incluido). Los pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Muni-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitacion Publica Pag. 1

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 031/2024..... Pag. 1

Decreto N° 032/2024..... Pag. 1

Decreto N° 033/2024..... Pag. 2

Decreto N° 030/2024..... Pag. 2

Ordenanza N°008/2024..... Pag. 2

Ordenanza N°007/2024..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD SANTA CATALINA - HOLMBERG

Ordenanza N° 2123/2024 Pag. 3

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Notificación..... Pag. 3

pio www.corraldebustos.gov.ar- PUBLICACION POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

3 días - N° 524048 - \$ 6751,50 - 25/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

DECRETO N° 031/2024

VISTO: La Ordenanza N°008/2024 de fecha 16 de abril de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 008/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024, mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 007/2024.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 17 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 523937 - s/c - 25/4/2024 - BOE

DECRETO N° 032/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 523938 - s/c - 25/4/2024 - BOE

DECRETO N° 033/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de marzo del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 523940 - s/c - 25/4/2024 - BOE

DECRETO N° 030/2024

VISTO: La Ordenanza N°007/2024 de fecha 09 de abril de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 007/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria

de fecha 09 de abril de 2024, mediante la cual se aprueba el Préstamo que se solicita del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. -

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 10 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 524028 - s/c - 25/4/2024 - BOE

ORDENANZA N°008/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°) MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 007/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1.- APRUÉBASE el Proyecto de solicitud para el pago de sueldos del mes de abril del corriente año, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

Art 2°) MODIFÍQUESE el Artículo 6° de la Ordenanza N° 007/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art 3°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de abril de 2024.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 523936 - s/c - 25/4/2024 - BOE

ORDENANZA N°007/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°) APRUEBASE el Préstamo que se solicita del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el que será destinado para completar el pago de SUELDOS del mes de abril del corriente año. -

Art 2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) con destino al pago de sueldos según se detalla en el Art. 1°, correspondientes a la Cuota N° 51 y 52.-

Art 3°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 44.444,44) mensuales, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses. -

Art 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°) El Departamento ejecutivo informará al concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de abril de 2024.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 524027 - s/c - 25/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD

SANTA CATALINA - HOLMBERG

ORDENANZA N° 2123/2024

VISTO: Que, todos los 30 de abril se realizan anualmente en la localidad la conmemoración de las "Fiestas Patronales en Honor a Santa Catalina de Siena" -

Y CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta tiene alta significación cristiana de Fe entre los habitantes de la Localidad y Zona Rural adyacente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA -HOLMBERG-
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° /2024**

ARTÍCULO 1°) Declárese no laborable el día 30 de abril de 2024, en la Localidad Santa Catalina -HolMBERG.-

ARTÍCULO 2°) Declárese de interés público las actividades conmemorativas y recreativas para la celebración de las fiestas patronales.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

SALA DE SESIONES, HOLMBERG, 23 de abril del 2024.-

Fdo. Karen Micaela Bessone, Presidente H.C.D. – Adriana Elizabeth Criado, Secretaria H.C.D.

1 día - N° 524629 - s/c - 25/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD LAS PERDIGES

Notificación

CITACIÓN: El Sr. Intendente de la Municipalidad de la localidad de Las Perdices, Arq Sergio Avalis, por orden de la Sra. Jueza Administrativa de Faltas

Municipal con Competencia Tributaria, Dra Lourdes Pajón Juárez, en Autos Caratulados: "PEREYRA O PEREIRA ROSARIO C. p.s.i. CODIGO REGIONAL DE FALTAS 486/96. ACTA CONTRAVENCIONAL N° 00002342. EXPTE LETRA P N° 0571 iniciado con fecha 12 de abril de 2024, CITA y

EMPLAZA a PEREYRA ROSARIO O PEREIRA ROSARIO y / o herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el terreno ubicado en el Dpto Tercero Arriba Pedania Punta del Agua, Localidad de Las Perdices, sobre calle GRAL ROCA Y M. ARGENTINA, que se designa con NOMENCLATURA CATASTRAL NOMENCLATURA CATASTRAL 33-06-11-01-01-004-003, NUMERO DE CUENTA 330622630958. DESIGNACION PTE

CONC. 167, a nombre de PEREYRA ROSARIO, A COMPARECER ante el Juzgado de Faltas sito en calle Sarmiento N° 826 de esta localidad, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

3 días - N° 524374 - \$ 10594,50 - 30/4/2024 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boscba

